



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO

(17 AGO 2017) 003439

"Por medio de la cual se modifica la Resolución 001196 de 2017 de distribución de los cupos por Establecimiento Educativo Oficial para la Alimentación Escolar de estudiantes de los niveles 1,2 y 3 en el Departamento adscritos al Programa de Jornada Única y se ajusta la distribución de las otras Instituciones Educativas Oficiales al SIMAT".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las que le confiere la Ley 1450 de 2011, Ley 1176 de 2007 y la Resolución No. 24371 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que es obligación del Departamento establecer estrategias para garantizar la permanencia y disminuir la tasa de deserción de los estudiantes en el sistema educativo.

Que el Programa de Alimentación Escolar es uno de los proyectos estratégicos establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental para garantizar la permanencia y disminuir la tasa de deserción escolar, aumentando la cobertura educativa.

Que mediante el Decreto 501 de 30 de marzo de 2016 se reglamenta la Jornada Única en los establecimientos educativos oficiales y el Programa para la implementación de la Jornada Única y el Mejoramiento de la calidad de la educación Básica y Media.

Que mediante la Resolución No. 004142 de 30 de Septiembre de 2016 se oficializó la implementación de la Jornada Única en el Departamento Archipiélago.

Que conforme al acta firmada el 29 de Abril de 2016 entre el Ministerio de Educación y el Departamento Archipiélago, se acordó la cofinanciación de la Implementación de la Jornada Única en el Departamento.

Que a disposición del Ministerio de Educación Nacional la implementación de la Jornada Única en el Departamento se inició el día 18 de Noviembre de 2016, en la Institución Educativa Antonia Santos y sus sedes Escuela Philip Beakman y Rubén Darío a modo de proyecto piloto.

Que se tiene proyectado en la presente vigencia la inclusión de la Institución Educativa Brooks Hill Bilingual School -al nivel de la primaria, dando cumplimiento a la programación de incremento gradual, acordado con el Ministerio de Educación Nacional para el Departamento.

Que el Contrato 287 de 8 de Marzo de 2017 fue firmado entre la Gobernación y el Consorcio Feed The Children, por 145 días escolares para el PAE Regular.

Que el Departamento firmó Contrato adicional 001 al Contrato 287 de 2017, por ochenta días, hasta finalizar el año escolar, para garantizar la continuidad del Programa de la Jornada Única en el Departamento.

Que se hace necesario distribuir (561) cupos de Complemento alimentario tipo almuerzo contratados entre la Institución Educativa Antonia Santos y sus sedes Escuela Philip Beakman y Escuela Rubén Darío y asignar los (354) cupos al Brooks Hill Bilingual School nivel primaria, por 40 días, del Programa de la Jornada Única.

Que por requerimiento de la Contraloría General de la República se requiere ajustar la distribución en conformidad con el Reporte del Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT).

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo Primero para la redistribución de los cupos de Complementos Alimentarios AM /PM y Complementos Alimentarios Tipo Almuerzos escolares para los titulares de derecho (estudiantes) de los Establecimientos Educativos Oficiales del Departamento adscritos al Programa de Jornada Única y de otras Instituciones Educativas, en conformidad con el reporte del SIMAT, como sigue:

PRIORIZACIÓN Y FOCALIZACIÓN SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2017					
UNIDAD EDUCATIVA	REPORTESIMAT Agosto 2017	COMPLEMENTO ALIMENTARIO A. M.	COMPLEMENT O ALIMENTARIO P. M.	ALMUERZOS	TOTAL Raciones
Escuela Acción Comunal Barrack	67	67	0	67	134
Brooks Hill Bilingual School	895	665	0	300	965
Concentración Preescolar Urbana	76	76	0	76	152
Escuela Antonio Nariño	212	100	70	150	320
Escuela Bautista Central "La Esperanza"	357	152	120	162	434
Escuela El Esfuerzo	312	161	150	160	471
Escuela Emmanuel	115	0	115	110	225
Escuela Misión Cristiana	241	120	120	145	385
Escuela Phillip Beakman Livingston Senior	161	161	0	0	161
Escuela Rubén Darío	112	112	0	0	112
Escuela San Antonio	163	160	0	130	290
Escuela San José	85	85	0	65	150
Flowers Hill Bilingual School	676	400	267	249	916
Instituto Bolivariano	450	347	103	135	585
Institución Educativa Antonia Santos	371	288	0	0	288
Institución Educativa de la Sagrada familia	1810	403	280	160	843
Institución Educativa El Carmelo	297	110	129	130	369
Instituto Técnico Industrial	577	227	156	160	543
Institución Educativa Técnico Departamental Natania	910	175	150	100	425
SUBTOTAL		3809	1660	2299	7768
PROVIDENCIA					
Centro Educativo María Inmaculada	252	252	0	0	252
Concentración Simón Bolívar	153	153	0	0	153
Escuela Bombona	72	72	0	0	72
Escuela Boyacá	61	61	0	0	61
Institución Educativa Junín	401	401	0	0	401
SUBTOTAL	939	939	0	0	939
TOTAL JORNADA PAE REGULAR		4755	1653	2299	8707
JORNADA UNICA					
Institución Educativa Antonia Santos	371			288	
Escuela Philip Beakman Livingston Senior	161			161	
Escuela Rubén Darío	112			112	
Institución Educativa Brooks Hill Bilingual School (Nivel Primaria)	354			354	
SUBTOTAL	644			915	

ARTÍCULO SEGUNDO.VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PARÁGRAFO UNO: La distribución asignada, en la presente Resolución, a la Institución Educativa Flowers Hill Bilingual School, sede principal, rige a partir de la inauguración y traslado a la nueva planta física.

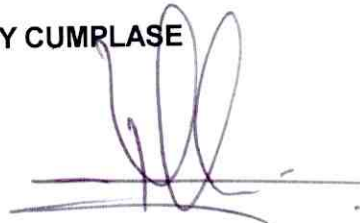
PARÁGRAFO DOS: La distribución asignada, en la presente Resolución, a la Institución Educativa Brooks Hill Bilingual School, al nivel de la primaria, rige a partir del inicio del Programa de Jornada única en la Institución educativa.

PARÁGRAFO TRES: Las demás disposiciones de la Resolución 001196 de 31 de Marzo, siguen sin modificación alguna y por consiguiente tienen plenos efectos.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los

17 AGO 2017



RONALD HOUSNI JALLER

El Gobernador,



RIDLEY HUFFINGTON BRITTON

El Secretario de Educación

Proyectó: Chward
Aprobó: OAJ